

# EL AUTONOMISTA

GERONA

3 JULIO DE 1906

Publicación bisemana

SUPLEMENTOS ILUSTRADOS

PRECIO: 2'50 pesetas trimestre en toda España

AÑO IX

REDACCION Y ADMINISTRACION: Plaza de la Independencia, 13.

NÚM 604

## Farmacia del Dr. E. Sastre y Marqués

(Sucesor del Dr. MARQUÉS)

Hospital 108--esquina Cadena--BARCELONA

**Pastillas calmantes de la tos** del Dr. Sastre y Marqués.

**Vino de ostras** del Dr. Sastre y Marqués, el mejor de los tónicos.

**Azúcar vermífugo** del Dr. Sastre y Marqués, precioso remedio para expulsar las lombrices.

**Esencia febrífuga** del Dr. Sastre y Marqués, contra toda clase de calenturas.

**Denticina** del Dr. Sastre y Marqués, es la salvación segura de los niños en todos los accidentes peligrosos de la dentición.

**Conservador de la boca** del Dr. Sastre y Marqués. Con este precioso remedio se evitan todas las enfermedades.

**Tintura para el cabello** del Dr. Sastre y Marqués. Lo mejor que se conoce para dicho objeto.

**Elixir antidiabético** del Dr. Sastre y Marqués. Lo más seguro para curar tan terrible enfermedad.

**Aguas Minerales recibidas directamente al Centro de Específicos Nacionales y Extranjeros**

Casa especial en Jarabes medicinales dosificado

## Contra el caciquismo

Los atropellos que causara el caciquismo llagostense en determinados pueblos de los distritos de Santa Coloma y de La Bisbal, han obligado a que se formase una comisión de honrados ciudadanos de los pueblos más azotados por el látigo del cacique y acudiera a protestar ante los poderes públicos, de tanto baldón é infamia.

Los comisionados, de momento, han hallado eco en la prensa de la villa y Corte, como lo indican los sueltos que á continuación transcribimos. ¡Ojalá comprenda el Gobierno la situación en que el odioso y odiado caciquismo ha colocado á esos pueblo que á él acuden y les libre de esa plaga que engendra rencores, coarta iniciativas, atropella energías y mata su vida y desarrollo, á la par que fomenta la inmoralidad y el desorden!

He aquí lo que dicen dos importantes diarios de la Corte:

*El País:*

«Hemos tenido el gusto de saludar en esta Redacción á D. Fermín Fernández Otero y don José Viader Brugada, comisionados ambos por los pueblos de Castillo de Aro y algunos del pueblo de Santa Coloma de Farnés (Gerona), quienes visitaron á los señores presidentes del Consejo y ministros de Gracia y Justicia y Gobernación, con el fin de entregarles una Memoria, suscrita por diferentes personalidades de la provincia, en la que se detallan minuciosamente los

abusos y atropellos que cometen en ella el Diputado á Cortes por La Bisbal, don Francisco Roure Brauget, y el padre del mismo, senador electo, formulando además ante los mismos gravísimos cargos y formal protesta por la protección que, para cometerlos, ha encontrado hasta ahora en los centros oficiales y en alguna alta personalidad del partido liberal».

*El Correo Español:*

«El caciquismo en Cataluña.—Ha llegado á esta Corte una comisión de los pueblos de Castillo de Aro y de varios de Santa Coloma de Farnés, pertenecientes ambos á la provincia de Gerona, con el fin de visitar á los señores presidente del Consejo y ministros de Gobernación y Gracia y Justicia, á quienes harán entrega de una Memoria que contiene graves cargos contra el diputado á Cortes por La Bisbal, D. Francisco Roure Brauget Massanet, y su padre, senador electo por aquella provincia, en virtud de los atropellos que ambos vienen cometiendo, de cuya memoria nos ocuparemos en el próximo número».

## Chorreando confetti

No siempre el don de *imitativa* ha de sobresalir en la inmortal ciudad; también el de *inventiva* había de empezar alguna vez y ello queda patentizado el domingo último en la famosa batalla de flores.

Así se había anunciado esta fiesta que no resultó tal ya que las flores brillaron por su ausencia, y aquí de la *inventiva* de los batalladores que echaron mano al *confetti* y á las serpentinas, de lo que se hizo un verdadero derroche.

La fiesta, no obstante la carencia del elemento, factor principal de la misma, resultó animada, habiéndose presentado á concurso muchas carrozas y carruajes particulares adornados con gusto, entre los que sobresalieron: una carroza del coro «Unión y Concordia» de la casa Grober y C.<sup>o</sup> representando la Música; otra del «Orfeo Giróni» muy original, titulada «Foch Sagrat» en la que se veían cuatro vestales quemando incienso en un gran vaso, una charrette del «Centre Catalanista» representando la Solidaridad Catalana; otra carroza del «Casino Gerundense» titulada mariposa (fuera de concurso); una *carreta de pages* con atributos catalanes (fuera de concurso); charret del Sr. Gimbernat; idem del señor Simón; coche de los artistas de Novedades; coche de doña Raimunda Crehuet, y la gran carroza de la Comisión con un monumental caracol, muy bien combinado y de gran efecto.

Los premios concedieronse á los tres carruajes reseñados en primer lugar y por el orden que

se citan. La música del Regimiento de Asia amenizó el espectáculo, que á intervalos fué *amenizado* también por la orquesta de truenos que dirigiera Júpiter con intercalación de alguno que otro chubasco en la partitura.

El paseo central de la Dehesa donde se celebró el espectáculo presentaba hermoso golpe de vista, habiéndose sacado todo el partido posible con referencia al adorno y habilitación para dicha fiesta.

## Nacionalisme catalá á Fransa

Retallém de nostre confrare *El Poble Catalá:*

Una gran nova ens ve dels nostres germans del Rosselló:

S'ha fundat a Perpinyá un comité pera establir una Societat d'estudis Catalans pera protegir el cultiu de la llengua y de l'història rosselloneses.

Aquest comité s'endressa a totes les persones que s'interessin per la llengua, la literatura, l'art y la història dels països catalans, pregántlos-hi d'unirse pera cumplir aquest deber de pietat filial: Guardar del oblit el passat rossellonés!

El comité d'iniciativa s'ha reunit y ha nomenat una junta provisional composta pels individus següents:

President: en Pere Vidal, bibliotecari.—Vis-presidents: en Verges de Ricaudy banquer y en Joan Amade, catedratic.—Secretari: en Lluís Pastre, institutor y col·laborador nostre.—Arxiver: M. Piquerol.—Tresorer: en Juli Delpont, que tots coneixem.—Membres del Consell d'Administració: senyors Vassal, Payret, Campanaud, Violet, Saisset y Segueil.

No duptém que ab tans puntals la Societat d'Estudis Catalans s'establirà prompte y s'escampará pel Mitjdia de Fransa la llevar nacionalista que tants fruyts está donant a Catalunya.

Nosaltres comensém la cullita. Ells comensen la sembra. Ab tan bon terror la cullita llur promet ser espléndida.

Y allavors en tot Catalunya, en totes les terres de nostra parla s'haurá complert ab els debers que tots tenim envers la patria.



# Fieles contrastes

Son tantos los abusos que cometen los fieles contrastes y sus ayudantes, y tantas las quejas que originan éstos al convertir en una verdadera grangería lo que debiera ser más que un negocio, salvaguardia y garantía de equidad en el uso de las pesas y medidas para evitar y prevenir las defraudaciones, que la labor de aquellos funcionarios, en la generalidad de las provincias, es más que otra cosa un sistema de explotación de industriales, comerciantes, fabricantes y de cuantos por su trabajo deben ó debieran hacer uso de las pesas y medidas del sistema métrico-decimal.

Cierto que la legislación por que se rigen los fieles contrastes concede á éstos medios y facultades en extremo favorables á los mismos; pero más que al amparo de éstas, obtienen considerables beneficios prevaliéndose del desconocimiento en que están sus víctimas de los preceptos legales reguladores de la inspección de pesas y medidas. De ahí que demos á conocer los artículos pertinentes al asunto, del Reglamento de 5 Septiembre de 1895 para la ejecución de la ley de pesas y medidas de 8 Julio de 1892.

## DE LAS PESAS Y MEDIDAS É INSTRUMENTOS DE PESAR

Artículo 1.º Las únicas pesas y medidas legales son las del sistema métrico decimal, derivadas las de longitud, superficie y volumen del metro, las de capacidad del litro y las de peso del kilogramo.

Son prototipos nacionales del metro y del kilogramo los dos ejemplares de cada una de las unidades construidos con liga de platino con 10 por 100 de iridio, y señaladas respectivamente con los números 17, 24, 3 y 24 que correspondieron á España en el sorteo celebrado en París en 26 de Septiembre de 1889 ante la Conferencia internacional de pesas y medidas, y comparados directamente con el protocolo internacional.

Art. 4.º Toda pesa ó medida llevará la marca de lo que representa y el nombre del fabricante. Quedan exceptuadas de este último requisito las pesas inferiores á 50 gramos.

Art. 5.º Las medidas de longitud pueden hacerse de madera, metal, marfil ú otra materia conveniente, bien de una sola pieza, bien de varias piezas decimales, ligadas entre sí sólidamente.

Las que se destinen al comercio se sujetarán en su construcción á las reglas siguientes:

Las medidas de una sola pieza tendrán el grueso necesario para que no experimenten flexión sensible cuando se apoyen solamente en sus dos extremos, y el ancho necesario para que se marquen con claridad las divisiones de la numeración.

El metro debe estar dividido en centímetros en toda su longitud, y cada centímetro señalado por una raya ó trazo perfectamente perpendicular al canto, haciéndolas más largas las correspondientes á los decímetros.

Los metros de madera serán de roble, nogal, caoba ó de otras maderas duras y limpias, con sus extremos resguardados por estribos ó conteras de metal que no formen saliente alguno sobre la superficie del metro.

En los metros de metal estará el borde chaflanado y el primer decímetro dividido en milímetros.

Los metros articulados se compondrán de dos, cinco ó diez partes, reunidas sólidamente entre sí y de modo que se conserve siempre la misma longitud.

Los dobles metros, sean de una sola pieza ó articulados, deben reunir las mismas condiciones de solidez y precisión que los metros, así respecto á su construcción, como en lo que se refiere á sus divisiones.

Los decímetros, dobles decímetros y medios decímetros serán de una cinta de acero, ó en forma de cadena, compuesta de eslabones de uno, dos ó cinco decímetros de longitud cada uno, habida cuenta del diámetro de los anillos que los unen.

Las divisiones se señalarán de una manera clara y visible, bien con medallas numeradas, bien por el color de los anillos de enlace, ó por otro medio igualmente adecuado.

En los medios metros, dobles decímetros y decímetros, la división alcanzará hasta el milímetro en toda su longitud y se marcará en un plano en bisel.

Art. 6.º En las medidas de longitud destinadas al comercio ó á la industria, se consentirá un error en más, llamado permiso ó tolerancia, que no podrá exceder del que se marca en la siguiente tabla:

NOMBRES DE LAS MEDIDAS	TOLERANCIA Ó PERMISO PARA LAS MEDIDAS	
	De madera	De metal
	Metros	Metros
Doble decámetro . . . . .		0'003
Decámetro . . . . .		0'002
Medio decámetro . . . . .		0'0015
Doble metro . . . . .	0'00015	0'0002
Metro . . . . .	0'001	0'0001
Medio metro . . . . .	0'0006	0'0001
Doble decímetro . . . . .	0'0004	0'0001
Decímetro . . . . .	0'0003	0'0001

No se admitirá como buena ninguna medida que, comparada con su tipo, dé mayor error que el que le corresponda, bien en su totalidad ó bien en cada una de sus partes.

Art. 10. Las dimensiones de pesas de hierro, su marcass y el límite de error en más que puede tolerarse se expresan en el siguiente cuadro:

NOMBRES DE LAS PESAS	MARCAS que deben llevar en la parte superior	Tolerancia ó permiso Gramos	Altura ó grueso Milímetros.	BASE	
				MAYOR Milímetros.	MEEOR Milímetros.
Cincuenta kilogramos	50 kilogramos.	20'0	140	292	263
Veinte idem.	20 id.	10'0	97	222	201
Diez idem.	10 id.	6'0	78	170	150
Cinco idem.	5 id.	4'0	70	133	117
Dos idem.	2 id.	2'0	41	97	89
Uno idem.	1 id.	1'0	38	75	69
Medio idem.	1/2 id. 5 hectógramos	0'5	25	61	55
Dos hectógramos	2 id.	0'3	23	45	41
Uno idem.	1 id.	0'2	18	36	31
Medio idem.	1/2 id.	0'1	14	27	25

Art. 15. El límite mínimo de sensibilidad que debe alcanzar cada uno de los aparatos de pesar expresados en el artículo anterior, se regulará del modo siguiente:

Puestos en equilibrio, cada uno de ellos con su carga máxima, deben perderle.

Las balanzas de platería, por la adición en uno de sus platillos de medio milígramo.

Las balanzas finas, por la adición de un peso de 1 por 12.000 de su carga máxima.

Las balanzas ordinarias, por la adición de 1 por 1.000 de su alcance.

Las balanzas básculas y básculas puentes, por la adición de 1 por 1.000 de su carga máxima.

Las romanas, por la adición de 1 por 500 de su alcance.

Pesas.—Dos de 20 kilogramos, una de 10, otra de 5, dos de 2, una de 1, otra de 500 gramos, dos de 200 gramos, una de 100 y otra de 50.

Aparatos de pesar.—Una balanza ordinaria de alcance máximo de 10 kilogramos, y otro aparato, ya sea balanza, báscula ó romana, con al cual puedan hacerse pesadas de 50 kilogramos.

Art. 21. Todo establecimiento en que se hagan compras ó ventas al por mayor y al por menor, deberá estar surtido de las pesas, medidas y aparatos de pesar que en el artículo anterior se expresan para una y otra clase de comercio.

Art. 22. La clasificación en establecimientos al por mayor y al por menor, se ajustará á lo que la Hacienda haya fijado para su matrícula respectiva.

Art. 25. Cuando los comestibles y mercancías fabricadas por medio de moldes ó con formas determinadas, y que se vendan por piezas ó paquetes, deban corresponder á su peso fijo, será éste precisamente del sistema métrico, sin que por eso se consideren los moldes como instrumentos de peso ó medida ni estén sujetos á comprobación ni marcas.

Art. 24. Las bebidas ú otros líquidos no podrán venderse al por menor por botellas, frascos ó vasijas de otra clase, sino en cantidades de líquido relacionadas con la unidad métrica, en la forma que se expresa en el artículo 1.º

Exceptuáanse de esta disposición los líquidos que del extranjero se introduzcan en el reino en vasijas marcadas ó selladas, ó cuya procedencia se acredite de otro modo.

Las barricas, toneles ó cualesquiera recipientes análogos de vinos ú otros caldos, no se reputarán medidas de capacidad ó de peso, y podrá hacerse su venta al por mayor por piezas ó cuerpos ciertos, aunque éstos no tengan relación exacta con las medidas del sistema métrico, con tal que no se expresen sus dimensiones ó contenidos.

Art. 25. Los cereales y legumbres no podrán venderse por medidas, sino sólo al peso, en las transacciones oficiales, ó por cantidades ó cuerpos ciertos, sin referencia á unidades de peso ó medida determinada. Las operaciones de compra-venta de condición esencialmente privada, y sin que en ellas actúe un fiel medidor, podrán realizarse al peso ó la medida, en la inteligencia de que en uno y en otro caso habrán de emplearse las medidas del sistema métrico decimal.

La leña y los demás combustibles podrán venderse al peso ó á la medida, con arreglo siempre al sistema métrico, excepto el cock y el carbón vegetal, que deberán venderse siempre por medida.

## DE LA COMPROBACIÓN Y MARCA DE LAS PESAS Y MEDIDAS

Art. 56. La comprobación podrá ser primitiva ó periódica. La comprobación primitiva se aplicará á las pesas, medidas y aparatos de pesar nuevamente construidos ó recompuestos, y se marcará por medio de punzones uniformes.

La periódica se aplicará anualmente á las pesas, medidas y aparatos de pesar, y en uso; para ver si han sufrido alteración accidental ó fraudulenta, se hará por medio de punzones diferentes en cada año.

Art. 57. Los constructores y vendedores de pesas, medidas y aparatos de pesar no podrán expenderlos al público, sean nuevos ó recompuestos, sino después de haberlos sometido á la comprobación primitiva.

Art. 58. Están obligados á la comprobación periódica los establecimientos y dependencias públicas y los comerciantes é industriales que deban estar previstos de las pesas, medidas y aparatos de pesar legales, incluso los farmacéuticos, para los que destinan á la venta de las sustancias medicamentosas.

Los constructores y vendedores de pesas, medidas ó aparatos de pesar, sólo están obligados á ella respecto de los que usen en el ejercicio de su profesión.

Art. 59. La comprobación primitiva se hará llevando los constructores y vendedores las pesas, medidas y aparatos á la oficina del Fiel contraste en los días de permanencia obligatoria en su residencia oficial, en cualquier época del año en que se establezca especialmente, ó en la señalada para la comprobación periódica.

Si los instrumentos de pesar fuesen fijos, como las básculas, ó destinados á pesos mayores de 500 kilogramos, podrán ser comprobados en el establecimiento mismo donde se hallen instalados, con obligación por parte del dueño de suministrar las pesas necesarias para hacer la comprobación.

Art. 66. Los alcaldes facilitarán al Fiel contraste ó á sus Ayudantes la colección de pesas y medidas del Ayuntamiento, local y mueblaje para la oficina en los días de comprobación, una relación detallada de los comercios é industrias que existan en su jurisdicción, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio, y cuantos otros auxilios reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido.

(Continuará)

## CRONICA

El viernes terminó en esta Audiencia Provincia el juicio por Jurados, empezado el último martes, de la causa seguida en Figueras sobre muerte de doña Carmen Masó contra su marido don Carlos García Faria, el cual habiéndola encontrado en flagrante delito de adulterio, en su casa veraniega de Rosas, el día 5 de Octubre del año pasado, disparó contra ella y su amante dos tiros de revólver que produjeron a la misma la muerte casi instantáneamente. Celebrado el juicio, á puerta cerrada sólo podemos decir que en el mismo se han verificado pruebas documentales, periciales y testificales; que han actuado, pronunciando elocuentes informes: como Fiscal don Federico Gispert, como Abogado de la Acusación particular don Juan Sol y Ortega y como Letrado defensor del procesado don José M.<sup>a</sup> Vallés y Ribot que el primero, considerando comprendido el hecho en el artículo 438 del Código penal, pedía que se condenase al acusado á la pena de destierro; el segundo solicitaba que estimándose el hecho como parricidio se le impusiese la pena de cadena perpetua, y el tercero sostenía la completa inculpabilidad del procesado y la necesidad y justicia de que se le absolviese libremente.

Después del discurso resumen del Presidente del Tribunal, don Francisco de Paula Renart, que fué, como todos los que pronuncia, un modelo de oraciones forenses, el Jurado profirió veredicto de absoluta inculpabilidad á favor del procesado y el Tribunal de Derecho le absolvió libremente.

Al saberse el resultado del juicio, fueron muy felicitados los miembros que componían el Jurado, el procesado señor García Faria y su defensor señor Vallés y Ribot.

Nos escribe un estimado correligionario de La Bisbal. «En el distrito de La Bisbal se han reunido separadamente los Comités Comarcal Federalista, el de Distrito de Unión Republicana y el de las agrupaciones catalanistas, para aprobar unas bases de solidaridad electoral, inspiradas en el espíritu de Solidaridad Catalana, las cuales han sido redactadas y firmadas por los señores Vallés y Ribot, Eusebio Corominas y Juan Vergés Barris, en representación de sus respectivos partidos. Los federales y los catalanistas han aprobado en sus respectivas reuniones las mencionadas bases; los unionistas las han rechazado.

Entre los federales y catalanistas ha producido muy mal efecto la injustificada actitud de los unionistas, y el público en general extraña que los correligionarios del señor Corominas le hayan colocado en una situación tan desairada.

Hay quien dice que esta asociación es debida al odio que los unionistas sienten por el señor Vallés; pero los más afirman que se debe á manejos del cacique Roure, que está de acuerdo con un elemento que ejerce gran influencia entre sus correligionarios, por más que éstos le han dejado recientemente apeado en la designación de un cargo al que creía tener derecho indiscutible este satélite vergonzante del cacique.

El ejemplo que dan algunos de los unionistas del distrito de La Bisbal es más que perturbador, disolvente, tratándose de un distrito tan republicano y autonomista como aquél, cuyo triunfo en toda clase de luchas está asegurado como todos cumplan con su deber; la cosa es grave y hay que temer que el ejemplo cunda y que la Solidaridad Catalana fracase ya antes de las elecciones generales. Si la Solidaridad no es efectiva entre federales, unionistas y catalanistas, cuando menos en Cataluña toda, será preciso que lo sea entre los federales de todos los distritos.

Ya comentaremos estas graves afirmaciones, esperando que volverán á la razón quienes quieren malograr la magna obra de Solidaridad.

Se ha publicado el número 13 de la revista quincenal *Guía del Contribuyente*, cuyo sumario es de sumo interés.

En las últimas obras que ha representado la Compañía del señor Torelló en el Teatro de Novedades ha merecido muchos aplausos.

La Casa Angel Toldrá de Barcelona, ha editado unas tarjetas postales de esta Ciudad que son las que más artística y bellamente reproducen nuestros antiguos monumentos y nuestras viejas calles.

Es viajante de dicha Casa nuestro antiguo y buen amigo don Mario Ferrer.

Han sido significados para obtener destinos civiles vacantes en esta provincia los siguientes individuos:

Ordenanzas de tercera de Correos de Port-bon, Juan Malé Bech.—Vigilantes de consumos de Port-bou, Inocente Esteban Tejedor y Manuel Azcusa Pastor.—Macero del Ayuntamiento de Figueras, Miguel Ayats Sagré.—Fiel de consumos de idem, José Cordermir Guanter.—Vigilantes de consumos de idem, Ramón Alsina Costa, Esteban Brugués Duamps, José Batlle Fort y Juan Nicolau Ramón.—Cabo de peones de idem, Enrique Iglesias Rey.—Mozo de pescadería de idem, Pedro Fábregas García.

Hemos recibido los cuadernos 6, 7, 8 y 9 de la *Historia comentada de Catalunya*, que se venden al precio de 10 céntimos.

Recomendamos esta publicación de fines patrióticos y de cultura.

Para enterarles de un asunto que les interesa, por la secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad se llama á los individuos siguientes:

Amadeo Martín Expósito, soldado del Regimiento Infantería de San Fernando núm. 11; Marcelino Torrellas Amargant, soldado del Cuerpo de Infantería de Marina; Jaime Gibert Juanda, sargento del Batallón Cazadores de Llerana núm. 11; Joaquín Bay Vilella, retirado con derechos pasivos.

En la panadería de **Gimbernat, Ciudadanos 13**, todos los días, de 4 á 5 tarde, se venden panecillos (*llonguets*) recién salidos del horno.

La Compañía del Teatro «Jardines de Novedades» ha abierto un abono de diez funciones que tendrán lugar en los días 7, 8, 14, 15, 21, 22, 24, 25, 28 y 29 del corriente y en las que se estrenarán las obras siguientes: «El Adversario» de Capus y Areune, «Rosas de otoño» de J. Benavente, «El Contrabando» de Alonso y Muñoz, «La Zagala» de los Hermanos Quintero, «El sayo verde» de Eugenio Sellés, «Porque sí» de Linares Rivas, «Buena gente» de Santiago Rusiñol, «El quilométrico», «Mariposas blancas», «La doncella de mi mujer» y otras.

**AVISO**—Los señores propietarios, que tengan pisos ó casas para alquilar y los que quieran alquilarlos podrán entenderse con Miguel Serra, que vive en la calle de Figuerola núm. 7, bajos quien se encargará de recibir órdenes de unos y otros, bajo una módica retribución. El mismo se encargará de facilitar a compra ó venta de casas y solares.

Después de probar todos los engañosos remedios que se anuncian es cuando más se agradece la eficacia **RADICAL** del Digestivo Mojarrieta, cuya superioridad está universalmente confirmada.

Es necesario exigir que cada botella tenga grabado el nombre Digestivo Mojarrieta, pero un solo estuche produce mejor efecto que una docena de botellas de agua mineral ó de cualquier otro remedio. Además de ser el único curativo radical de estómago y del intestino, el Digestivo Mojarrieta purifica los alimentos y los hace asimilables. El legítimo Digestivo Mojarrieta cura en un día las indigestiones, en un mes las dispepsias ó gastralgias, y en tres meses las más graves enfermedades crónicas del estómago y del intestino. Está universalmente confirmado, un forma sin igual, que la eficacia del Digestivo Mojarrieta es verdaderamente radical y superior á la de todos los otros remedios.

De venta en las principales farmacias de Europa y América.

## FOTOGRAFIA GERUNDENSE

DE

J. Puiggarí é hijo

CIUDADANOS, 14, 2.º

Galería y Talleres en el mismo piso

Montada con arreglo á los últimos adelantos. Retratados brillante y mate en negro y colores. Postales. Vistas de las principales poblaciones y monumentos de Cataluña. Estereoscopos.

LABORATORIO Y MATERIALES PARA SEÑORES TOURISTAS Y AFICIONADOS



## ¡Fumadores!

Si queréis conservar vuestra salud fumar el acreditado é higiénico

PAPEL JORDA

## GRAVES CUESTIONES

¿Qué derechos y obligaciones tengo como padre y como con-  
sorte?—¿De qué modo deberé or-  
denar mi testamento para que  
nadie pueda impugnarlo?—¿De  
qué manera he de contratar para  
no salir perjudicado?—¿Qué  
he de hacer para conseguir el  
pago de una factura, letra ó pa-  
pale?

¿Qué he de hacer en caso de  
desahucio?—¿Qué he de hacer  
en caso de tal ó cual incidente  
del trabajo?—¿Qué responsabi-  
lidades puedo exigirle á quien  
me ha dañado?—¿Cómo se ga-  
rantizan la propiedad industrial  
y los inventos?—¿Cuáles son  
mis derechos políticos como ciu-  
dadano, y cómo puedo ejer-  
cerlos?

Estas y más de 8.000 otras  
cuestiones de importancia su-  
ma, se resuelven en forma ame-  
na é instructiva por medio de  
supuestas conferencias entre un  
Abogado y su Cliente, en la  
BIBLIOTECA JURÍDICO-POPU-  
LAR, que los señores Sucesores  
de «Manuel Soler», de Barcelo-  
na, han publicado, constituyen-  
do una verdadera Biblioteca  
del ciudadano Español. Pidáse  
prospectos en todas las librerías  
de España ó directamente á Bar-  
celona, Apartado correos, 89.

SUCESORES M. SOLER.



## FUMADORES!

¿Queréis fumar el mejor papel?

Pedid el más higiénico, blanco, fino y fuerte

Marcas Simó y el engomado Berunda

Depósito E. Simó.—Ciudadanos, 5.—GERONA

## Balneario de Santa Coloma de Farnés

(GERONA)

Aguas termales de 40 centígrados de temperatura; bicarbonizadas, cálcicas, ferruginosas, indicadas por eminentes facultativos, para combatir la gota y reumatismo crónicos, falsas anquilosis y neurastenias y especialmente para corregir la parálisis del movimiento producido por las apoplejías (feriduras) de cuya enfermedad son un gran preservativo.

Sin rival para las enfermedades de la matriz y para reconstituir las fuerzas en todas las convalecencias.

El Establecimiento reúne el confort apetecible.

Carruajes á todos los trenes en la estación de Sils.

\* \* Temporada de 1.º de Mayo á 31 de Octubre \* \*

MÉDICO-DIRECTOR, D. FRANCISCO MARABERT

GERENTE, D. JUAN MARTÍ

## Anemia

SE CURA CON LA

## Ostraina

Catálogos gratis y venta:

Dr. Pérez Xifra. Abeuradors, 2  
y principales farmacias y droguerías  
de Gerona y del mundo.

## JOSEPH JUBANY Y SIMÓN

Procurador dels Tribunals

A poderat de Classes Passives

NORT, 1, PRIMER PIS—GERONA

Imp. Rahola, Independencia, 13.—Gerona.

# Baños y Duchas

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 3

GERONA

## Imprenta de Rahola

IMPRIMENSE TODA CLASE DE TRABAJOS, CON ACTIVIDAD Y ECONOMIA

CIRCULARES  
TARJETAS DE VISITA  
Y COMERCIALES

ESQUELAS PROGRAMAS  
PROSPECTOS CARNETS FACTURAS  
BOLSAS MEMBRETES PERIÓDICOS FOLLETOS  
LIBROS, ETC. ETC.

Independencia, 13, / Gerona

M  
R  
A  
E  
S  
M  
A

**GELY**

Suantes Madrid

G  
E  
R  
O  
N  
A

### Entoldados y Adornos

Salones y Paseos PARA Alfombras -- Colgaduras  
Iluminación por el gas acetileno  
Dirigirse para la contratación á

**José Comas**

CALLE DE LA BARCA, número 17.—GERONA

### Parera, Pascual y C.<sup>ia</sup>

Sociedad en Comandita  
(Antes FERREOL SARRÁ)

#### CARRUAJES DE ALQUILER

Servicio completo para Bodas, Bautizos y Entierros y para todas las líneas de ferro-carriles.

Especial para la Fonda Peninsular

Administración: P. San Francisco, 6, bajos.

Encarecemos la conveniencia de avisar á esta administración cualquier defecto que se note en los servicios que se no confien.

## L. Vilá Ciudadanos, núm. 11, GERONA

### Novedades en Estampados y Tejidos

Confecciones—Géneros de punto—Pañolería

Juguetes y paraguas á precios inverosímiles

#### CENTRO COMERCIAL ADMINISTRATIVO

DE JOSÉ GÓMEZ Y EMILIO SALVADOR

Ciudadanos, 19, GERONA

Asociación de contribuyentes y Representaciones de Ayuntamientos, Fabricantes y Sociedades mercantiles  
Cobro de intereses de láminas de 80 por 100 de Propios á Beneficencia, Compra venta en comisión de cupones de todas clases y valores del Estado y locales con póliza de Corredor é informes de referencia.

## ¡¡MURIÓ LA CALVICIE!!

USANDO EL

## CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO



Ha quedado comprobado por infinidad de eminencias médicas, que el *Céfiro de Oriente-Lillo* es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello, barba, bigote y cejas; impide su caída, evita las canas y cura todas las enfermedades del cuero cabelludo, como son: *Tiña pelada, eczema piloso, alopecia sebórrica (cabeza grasienta), caspa, humores, etc., etc.*

Millones de personas que han usado el *Céfiro de Oriente-Lillo* certifican y justifican sus prodigiosos resultados.  
*El que es calvo ó le cae el cabello es porque quiere, pues mediante contrato*

**¡¡Nada se paga si no sale el cabello!!**

¿Puede darse mayor garantía en el éxito infalible del tan renombrado *Céfiro de Oriente-Lillo*?

Consulta por el inventor *D. Heliodoro Lillo, Rambla de Canaletas, núm. 13, 1.º*—BARCELONA, de 3 á 6, días festivos de 10 á 1.

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en todas las buenas Perfumerías, Bazares, Droguerías, Farmacias y Peluquerías, á 5 pesetas frasco.

#### AVISO IMPORTANTE

25,000 PESETAS se apostarán contra igual cantidad, al que pretenda demostrar que existe en el mundo un preparado que dé mejores resultados que el

#### CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

Representado por el Sr. Massot—Constitución, 12

### EXQUISITO LICOR CALISAY

Destilado con alcoholes de puro uva y compuesto exclusivamente de sustancias láudicas y aperitivas. Es altamente digestivo y reconstituyente.

Pidase en todos los cafés y colmados.

Cuidado con las falsificaciones. Al por mayor: *D. Magín Mollfolada Arenys de Mar (Barcelona)*

### TALLER DE REPARACIONES

DE

**F. Serrini**

PERFECCIÓN en esmaltes y NIQUELADOS accesorios

ESPECIALIDAD en los neumáticos GRAN PRONTITUD y economía

Santa Clara, 12 GERONA

### ALMACEN DE VINOS DE TODAS CLASES

DE

Viuda é hijos de S. Fornés GERONA

Fábrica de alcoholes en Llançà Ventas al por mayor

SANTIAGO MARTÍ

único representante de la sin rival

Pomada Cubanita Panchito

#### DEPÓSITOS:

Acreditada Farmacia de J. Cardalús Olot.—José Ferrer, Paseo de Isabel, kiosco frente á la Bolsa, Barcelona.—Plaza del Grano.—Lorenzo Arderiu, San Juan de las Abadesas—Estanico (a) Guiltarra, Bañolas.—A cal Esclopé, Torredara.—Fonda del Bou, Vidreres.—Fonda del General, Figueras—Claudio Puig (a) Jombá, Torroella de Montgrí.—Fonda «Can Tentra» S. Feliu de Guixols—Farmacia Calle Mayor, á cal Mastroico, Berga.—Fonda de España, Manresa.—Estanico, Paseo Comillas, Vich.

### HERNIAS (TRENCADURAS)

Se curan radicalmente y en poco tiempo con los nuevos bragueros Cuadruple Triple regulador de especialista Torrent, considerados como los mejores del mundo. Recomendados con entusiasmo por los más ilustres médicos. No molestan ni hacen bulto, quedando amoldados como un guante. No comprar bragueros sin antes visitar la Casa Torrent, Unión, 16, 2.º BARCELONA

MANUALES SOLER BIBLIOTECA

—Aquí he de encontrar el libro que busco, pues en la colección de MANUALES SOLER que constituye la mejor "Biblioteca útil y económica de conocimientos enciclopédicos" y en la que colaboran los más eminentes autores, se encuentran temas interesantes lo mismo para el abogado, agricultor, médico, etc., etc., que para el obrero estudioso que desea cultivar su inteligencia en las ARTES, CIENCIAS E INDUSTRIAS.

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS.

Editora: SUCESORES DE MANUEL SOLER, Apartado 89, BARCELONA